

aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 15 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de diciembre de 1993, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía del cuadro de Valdés Leal El Taller de Nazareth, hecha por el Banco Bilbao Vizcaya.

El Banco Bilbao Vizcaya ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía un cuadro de su propiedad, obra de Juan Valdés Leal, titulado «El Taller de Nazareth» óleo sobre lienzo, 0,50 x 0,73 ms. sobre la que se ha incoado expediente de declaración de B.I.C.

Asimismo, manifiesta su voluntad de que la obra se deposite y se exponga en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/1991 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la obra de Juan Valdés Leal «El Taller de Nazareth», de 0,50 x 0,73 ms. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Tercero. La obra será exhibida habitualmente en las salas de exposición permanente, salvo en determinados periodos temporales condicionados por actividades culturales propias, o con ocasión de préstamos para muestras temporales que la Junta de Andalucía estime oportuno autorizar a otras Instituciones.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 25 de febrero de 1994, de convocatoria de la beca de Creación Artística 1994-1995.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente, dentro de las competencias que le son propias, viene desarrollando una labor de promoción y ayuda a los jóvenes

artistas que empiezan a destacar en el ámbito de las actuales manifestaciones culturales y creativas.

Para este fin, en el ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en el artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, y en aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, propone la convocatoria de la Beca de Creación Artística 1994-1995 con el ánimo de fomentar e incentivar el trabajo de aquellos artistas que intentan abrir nuevos cauces de expresión e investigar en los lenguajes artísticos contemporáneos, participando así en la promoción y fomento de las actuales manifestaciones culturales.

I. Objetivos de la beca:

El objetivo de la Beca es apoyar e incentivar la labor creativa de aquellos jóvenes artistas que participan en el ámbito de las actuales manifestaciones culturales a través de la búsqueda de nuevos cauces de expresión e investigación de los lenguajes artísticos contemporáneos.

II. Contenido de la Beca:

La Beca consiste en la estancia del seleccionado durante un curso académico (de octubre de 1994 a julio de 1995) en la Casa Velázquez, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid. El beneficiario de la Beca deberá participar en las actividades artísticas, culturales y formativas que se desarrollen en el centro, acreditándose su aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en el punto VIII de la presente convocatoria.

El becario recibirá una asignación de 2.000.000 ptas. para la cobertura de todos los gastos que puedan originarse durante el periodo de disfrute de la Beca. Este importe será satisfecho en dos pagos; un primer pago del 75 %, al iniciarse el periodo de disfrute de la Beca, y un segundo pago, del 25 % restante, transcurridos cuatro meses desde esta fecha. Para este segundo pago será preciso que el beneficiario aporte certificado de la Casa Velázquez en el que se acredite el aprovechamiento satisfactorio de la Beca por el mismo.

III. Candidatos:

Podrán optar a esta Beca todos los artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española.
- Ser mayor de edad y menor de 35 años el día de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- En el caso de los varones, estar libre durante el periodo de disfrute de la Beca del servicio militar o prestación social sustitutoria.

IV. Solicitudes:

Los aspirantes a esta Beca deberán entregar sus obras, en número no inferior a tres ni superior a cinco, en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, calle Santo Tomás 5, en el plazo de tiempo comprendido entre los días 18 y 30 de abril del presente año, ambos inclusive. En el momento de la entrega de sus obras los aspirantes deberán presentar debidamente cumplimentada la solicitud cuyo modelo se reproduce en anexo a esta convocatoria. Dicha solicitud será facilitada a los aspirantes en el propio Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y en las Delegaciones Provinciales de Cultura y Medio Ambiente. A ella se habrá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- c) En el caso de los varones, declaración jurada de estar libre durante el período de disfrute de la Beca del servicio militar o la prestación social sustitutoria. En cualquier momento podrá exigirse la acreditación documental de dicha situación por medio de Certificación expedida por la Caja de Reclutamiento u órgano competente o bien fotocopia compulsada de la Cartilla Militar donde figure que el solicitante ha realizado el Servicio Militar o la prestación social sustitutoria, está exento de su cumplimiento o goza actualmente de prórroga en el cumplimiento de esta obligación.
- d) Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En cualquier caso podrá exigírsele la acreditación documental de dicha situación de la forma prevista en los artículos 4 y 5 de la Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. núm. 53, de 8 de julio).

Los aspirantes deberán adjuntar a cada una de las obras que presenten una fotocopia de la solicitud que se reproduce en anexo a esta convocatoria.

V. Selección del candidato adjudicatario de la Beca:

La selección del candidato adjudicatario de la Beca será realizada el día 3 de mayo del presente año por un Jurado compuesto por la siguientes personas:

- D. Lorenzo Pérez del Campo, Director General de Bienes Culturales.
 - D.° Joshep Pérez, Director de la Casa Velázquez.
 - D. Michel Sarre, Director de Actividades Culturales de la Casa Velázquez.
 - D.° Juana de Aizpuru, Galerista.
 - D.° María Luisa López, Directora del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.
 - D. José Luis Romero Torres, Jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- Ejercerá como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, D. Manuel García León, Jefe de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

El Jurado deberá examinar las obras presentadas por los solicitantes y resolverá sobre la adjudicación de la Beca valorando objetivamente la calidad y valor artístico de la misma; la contribución de las obras a la apertura de nuevos cauces de expresión y a la búsqueda y difusión de lenguajes artísticos contemporáneos, y el interés cultural que éstas representen, así como también el curriculum del solicitante.

Actuará como presidente del Jurado D. Lorenzo Pérez del Campo, quien dirigirá el curso de la deliberación y, en su caso, podrá dirimir el empate con su voto de calidad.

La propuesta del Jurado sobre adjudicación de la Beca deberá ser motivada y se elevará al Director General de Bienes Culturales, quien, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a la fecha de reunión del Jurado, resolverá motivadamente sobre la misma por delegación del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2. de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo). Si transcurridos dos meses desde la fecha de conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes los aspirantes a la Beca no han recibido notificación expresa de la Resolución del Director General de Bienes Culturales sobre adjudicación de la misma, deberán entender desestimadas sus solicitudes.

La Resolución de adjudicación de la Beca será notificada al aspirante seleccionado y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como

también en los tablones de anuncio del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y de las Delegaciones Provinciales.

El adjudicatario de la Beca no tendrá en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

VI. Aceptación de las condiciones de la convocatoria:

El aspirante que resulte adjudicatario de la Beca deberá manifestar por escrito la aceptación de la misma en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

La aceptación de la Beca por el adjudicatario implica la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria y de todas las obligaciones en ella establecidas.

Asimismo, el becario se someterá a las normas de funcionamiento interno de la Casa Velázquez.

VII. Régimen jurídico aplicable:

La concesión de la Beca se realizará con arreglo a las condiciones de la presente convocatoria, siendo de aplicación supletoria en todo lo no previsto en las mismas la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80, de 25 de septiembre) sobre procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre (B.O.J.A. núm. 141, de 31 de diciembre) de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

VIII. Aprovechamiento de la Beca:

Al concluir el período de disfrute de la Beca, el becario, en el plazo máximo de un mes, deberá remitir a la Dirección General de Bienes Culturales un informe en el que dé cuenta de las actividades que haya llevado a cabo durante el mismo. Igualmente el becario queda obligado a donar una de las obras realizadas durante el curso a la Casa Velázquez, y otra a la Junta de Andalucía, siempre que, en este último caso, sea requerido expresamente para ello. La selección de estas dos obras se llevará a cabo por personalidades relevantes en el ámbito de la cultura designadas respectivamente por la Casa Velázquez y la propia Dirección General de Bienes Culturales.

Sevilla, 25 de febrero de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O

Excmo. Sr.,

D/D.º
de años de edad, con D.N.I. núm.
natural de y con domicilio en
calle
núm. C.P. ante V.E.
comparece y expone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1994 solicita le sea concedida la Beca de Creación Artística 1994-1995, a cuyo efecto presenta las siguientes obras:

- Obra núm. 1:

Título:
Medidas:

Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 2:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 3:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 4:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 5:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

El que suscribe se compromete a cumplir todas las bases de la convocatoria y declarará contar con todos los requisitos necesarios para participar en esta convocatoria.

En....., a de de 1994

Fdo.:

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y al amparo de la Orden de 21 de abril de 1993, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas:

Perceptor	Importe (ptas.)
F.A. Activ. Subacuáticas	1.500.000
F.A. Deportes Aéreos	2.500.000
F.A. Automovilismo	7.000.000
F.A. Badminton	7.000.000
F.A. Baloncesto	28.000.000
F.A. Balonmano	22.500.000
F.A. Billar	1.000.000
F.A. Bolos	1.000.000
F.A. Boxeo	2.000.000
F.A. Caza	3.000.000
F.A. Ciclismo	16.000.000
F.A. Colombofilia	1.000.000
F.A. Colombicultura	1.000.000
F.A. Esgrima	1.500.000
F.A. Espeleología	2.500.000
F.A. Frontón	4.000.000
F.A. Fútbol	62.000.000
F.A. Galgos	1.500.000
F.A. Gimnasia	20.000.000
F.A. Gimnasia (Complem.)	2.000.000
F.A. Golf	2.000.000
F.A. Halterofilia	9.000.000
F.A. Hípica	4.000.000
F.A. Hockey	8.000.000
F.A. Judo	6.000.000
F.A. Lucha	1.500.000
F.A. Minusválidos	7.000.000
F.A. Motociclismo	20.000.000
F.A. Motonáutica	2.000.000
F.A. Natación	25.000.000
F.A. Patinaje	3.400.000
F.A. Petanca	5.000.000
F.A. Pesca	6.000.000
F.A. Piragüismo	11.000.000
F.A. Remo	13.000.000
F.A. Rugby	8.000.000
F.A. Salvamento y Socorr.	2.000.000
F.A. Squash	1.000.000
F.A. Taekwondo	6.000.000
F.A. Tenis	14.500.000
F.A. Tenis (Complem.)	1.100.000
F.A. Tenis de Mesa	8.000.000
F.A. Tiro con Arco	2.000.000
F.A. Tiro Olímpico	2.000.000
F.A. Tiro a Vuelo	1.500.000
F.A. Vela	22.000.000
F.A. Voleibol	25.000.000

Sevilla, 1 de marzo de 1994. El Director General,
Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos

hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

Denominación: Asistencia técnica para la encuesta y grabación de los precios alimenticios en 24 mercados de las capitales andaluzas.

Procedimiento: Concurso público.

Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 1994.

Empresa adjudicataria: Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.

Importe de adjudicación: 13.875.000 ptas. IVA incluido.